

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Mediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permeará hasta el recibo del siguiente.

### Preios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo. . . . .	48 Ptas. al año: 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. . . . .	60 « « 35 « 25 «
Edictos y anuncios: línea o fracción. . . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales . . . . .	1 «
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 «

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### Administración provincial

#### DELEGACION DE INDUSTRIA OVIEDO

##### SERVICIO ELECTRICIDAD

EXPD. NUM. 2

TCS/AFF.

##### ANUNCIO

Empresa: "Electra Bedón", S. A.  
Objeto: Tarifas de energía reactiva

Don Joaquín Cores Masaveu, Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de la provincia de Oviedo.

Certifico: Que con fecha 27 de marzo último se autorizó, por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a la Empresa Electra Bedón, S. A., para aplicar las siguientes tarifas de energía reactiva:

Tarifa a base fija para alumbrado

El suministro de energía con destino a alumbrado por la modalidad de tanto alzado se circunscribe al abono a lámparas de 15 y 25 vatios, con un total de potencia instalada que no podrá exceder de 50 vatios.

Tarifa para fuerza motriz

Queda terminantemente prohibido, de acuerdo con la legislación vigente, suscribir contratos para el suministro de energía con destino a fuerza motriz por la modalidad de tanto alzado.

Tarifa para energía reactiva

La Empresa distribuidora podrá exigir a sus abonados industriales, cuando tengan un factor de potencia

media inferior a 0,85, la instalación de un contador de energía reactiva, además del de energía activa, para poder deducir, mediante la fórmula:

$$\text{Coseno } fi = W_a \sqrt{W_a^2 + W_r^2}$$

el valor del factor de potencia medio correspondiente al período de cada facturación, representando  $W_a$  el consumo indicado por el contador de energía activa y  $W_r$  el consumo indicado por el contador de energía reactiva. De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia, el importe de la facturación normal (energía activa), irá afectado por un coeficiente de corrección con arreglo a la siguiente escala:

Coseno fi	Coficiente
0,85	1,00
0,80	1,06
0,75	1,13
0,70	1,21
0,65	1,30
0,60	1,40
0,55	1,52
0,50	1,66
0,45	1,82
0,40	2,00

Para valores del Coseno Fi intermedios se podrán realizar las interpolaciones correspondientes.

Los abonados de alumbrado que utilicen sistemas que originen un factor de potencia inferior a la unidad, vienen obligados, a petición de la Empresa distribuidora, a instalar contadores de energía reactiva, para determinar, mediante la fórmula:

$$W = \sqrt{W_a^2 + W_r^2}$$

la energía aparente consumida que se jacturará a precio de la energía activa contratada.

Oviedo, 6 de mayo de 1947.—E. Ingeniero Jefe, J. Cores.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### ANUNCIO

Por don Ramón G. Díaz-Faes, vecino de Moreda, ha sido solicitada autorización para establecer un servicio de transporte de viajeros por carretera, en automóvil, entre Moreda, Pola de Lena y Telleo.

Durante un plazo de quince días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pueden los particulares y Empresas que lo deseen presentar escritos en pro o en contra de esta petición ante el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo, en cuyas oficinas se encuentra el expediente objeto de la autorización solicitada.

Oviedo, 27 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

### CONCURSO para cubrir veinte plazas de aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado.

Cumpliendo los preceptos de artículo séptimo del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de junio de 1943, se consigna a continuación la relación de los individuos que reúnen las condiciones exigidas para los exámenes, que tendrán lugar en los días, hora y puntos que al final de esta relación se indican.

1. Aquilino Fernández Menéndez, residente en La Mortera (Tineo).
2. Vicente Mendoza Vega, residente en La Borbolla (Llanes).
3. José Suárez Fernández, residente en La Mafalla (Luarca).

4. Victorino González Fernández, residente en Luciernes (Tineo).
5. José Guerra Llano, residente en La Borbolla (Llanes).
6. Daniel Pérez Pérez, residente en Camarameña (Cabrales).
7. Benjamín Gómez Álvarez, residente en Soto de los Infantes (Salas).
8. Celestino Espolita Migoya, residente en Cornellana (Salas).
9. Olegario Miguel Gallinar, residente en Campo de Caso.
10. Julián Ferrero Mones, residente en Pendones (Caso).
11. Marcelino Menéndez Fernández, residente en Tebogo (Cangas del Narcea).
12. Julián Aparicio de la Fuente, residente en San Juan (Grado).
13. José Álvarez Fernández, residente en Castañera (Miranda).
14. Miguel Cantero Cantero, residente en Balnori (Llanes).
15. Agustín Alfredo Quintana Victorero, residente en Pendueles (Colombres).
16. José Díaz Rodríguez, residente en Vega (Gijón).
17. Armando Martínez Pasarón, residente en Cedemio (Illano).
18. Sabino Canal Álvarez, residente en Collada (Siero).
19. Benjamín Ramos Fernández, residente en Carcedo (Allande).
20. José Rodríguez González, residente en Santullano (Tineo).
21. Manuel Martínez Fernández, residente en Arayón (Cangas del Narcea).
22. Ángel Fernández Fernández, residente en Villanueva (Cangas de Onís).
23. Felipe de Con Ripera, residente en Mastas de Con (Cangas de Onís).
24. Manuel Artime Suárez, residente en Trasona (Corvera).
25. Luis Martínez Fernández, residente en San Trso (Candamo).

26. Manuel González García, residente en Corias (Pravia).
27. Angel Suárez Fernández, residente en Oves (Salas).
28. Rufino Moris Meana, residente en Castiello (Villaviciosa).
29. Manuel Rodríguez Cuesta, residente en San Esteban de las Cruces (Oviedo).
30. José Menéndez Campo, residente en Somado (Pravia).
31. José Antonio Díaz Alvarez, residente en Luerces (Pravia).
32. Serafín Castaño Alvarez, residente en Armenandé (Allande).
33. Angel Martínez Burdiel, residente en Ribón (Luarca).
34. Angel Figaredo Llano, residente en Robledo de Amayo (Piloña).
35. José Mayo Santiago, residente en Riocastiello (Tineo).
36. Angel Lucía Rodríguez, residente en Herrería (Luarca).
37. Rogelio Arias García, residente en Piantón (Vegadeo).
38. Pedro Carbajales Arriñada, residente en Vijande (Vegadeo).
39. José Ramón Trabanco García, residente en Anzo (Grado).
40. José Manuel Terán González, residente en La Peral (Illas).
41. José Fernández Granda, residente en Peñafior (Grado).
42. Secundino Alvarez Viejo, residente en Telleo (Lena).
43. Cecilio Rodríguez Menéndez, residente en Villamarín (Grado).
44. Ramiro Fernández Pérez, residente en Cedeminio (Illano).
45. Luis Expósito Fernández, residente en Castello (El Franco).
46. Manuel Llana Huerta, residente en Borines (Piloña).
47. José Feito García, residente en Gua (Somiedo).
48. Alfredo González García, residente en Buelna (Llanes).
49. Bernardino Rodríguez González, residente en Oviñana (Miranda).
50. Fructuoso Suárez Alvarez, residente en Llaranes (Avilés).
51. Amador Fernández Fernández, residente en San Martín de Ondes (Miranda).
52. Faustino Alonso Martínez, residente en Sellaño (Ponga).
53. Cándido López Villar, residente en Millarado (Santa Eulalia de Oscos).

*Individuos que no han completado la documentación y que deberán presentarla antes del día 30 de mayo*

*sin cuyo requisito no serán admitidos a examen.*

54. Federico Bulnes Martínez, residente en Igena (Cangas de Onís). Falta certificado de Penales.
55. Angel del Dago Allende, residente en Labra (Cangas de Onís). Falta certificados de Penales, Guardia Civil y Médico.
56. José Martínez Rodríguez, residente en Colobredo (Allande). Falta certificado de Penales.
57. Olegario García Menéndez, residente en Lada (Langreo). Falta certificado del Servicio Militar.
58. Ramón González Ardines, residente en Buelna (Llanes). Falta certificado de la Guardia Civil y declaración jurada.
59. José Antonio Menéndez Francos, residente en Salas. Falta certificado del Servicio Militar.
60. Eladio Menéndez Castillo, residente en Cancienes (Corvera). Falta certificado de la Guardia Civil y declaración jurada.
61. Graciano Martínez Ruiz, residente en La Pereda (Llanes). Falta certificado de Penales.
62. Juan García Morán, residente en Muñero (Laviana). Falta certificados de la Guardia Civil y de la Alcaldía.
63. Jesús Redondo Pérez, residente en Margolles (Cangas de Onís). Falta certificado del Servicio Militar.
64. Aurelio Martínez Burdiel, residente en Ribón (Luarca). Falta certificados de la Guardia Civil, Penales y Servicio Militar.
- Ginés Barroso Blanco, residente en Degaña. Falta certificado de la Guardia Civil.
66. Julián Rodríguez González, residente en Mumayor (Cudillero). Falta certificado de la Guardia Civil.
67. Manuel Alvarez Díaz, residente en Noriega (Ribadedeva). Falta certificado de ex Combatiente.
68. Alfredo Menéndez Menéndez, residente en La Riera (Somiedo). Falta certificados de nacimiento y de la Guardia Civil. Si pasa de 40 años no será admitido.
69. Marcelino Fernández Escandón, residente en Nargana (Peñameñera Baja). Falta certificados de nacimiento, Médico, Guardia Civil y Alcaldía.
70. José María Valle Fernández, residente en Soto La Barca (Tineo). Falta certificados de nacimiento, Penales, Guardia Civil, Médico y Servicio Militar.
71. Agustín Alvarez Cabo, resi-

dente en Gua (Somiedo). Falta certificados de nacimiento y Penales.

72. José Fuertes Alvarez, residente en Ponticiella (Villayón). Falta certificados de Penales, Guardia Civil y Alcaldía.

73. Víctor Rodríguez Arias, residente en Parámios (Vegadeo). Falta certificado Médico.

*No admitidos por las causas que se expresan*

74. Benigno Gómez López, residente en Tonjertal (Allande), por exceder de la edad.

75. José Díaz Mesa, residente en Tonjertal (Allande), por exceder de la edad.

76. Francisco Alonso Palicio, residente en Santa Eulalia (Morcín), por exceder de la edad.

77. Protasio García Alvarez, residente en Belmonte, por no haber cumplido los 23 años de edad.

78. Gumersindo Alvarez López, residente en Degaña, por exceder de la edad.

79. Laureano Lastra de la Cera, residente en Gera (Tineo) por exceder de la edad.

80. José Arturo Quintana Fernández, residente en Vega de Ouria (Boal), por exceder de la edad.

81. Antonio Pérez García, residente en Cabañaquinta (Aller), por no haber cumplido los 23 años de edad.

82. Antonio Miranda Mejido, residente en Collanzo (Aller), por no haber cumplido los 23 años de edad.

83. Julio Alvarez González, residente en Santa Marina de Pajares (Lena), por no presentar documentación alguna.

84. Miguel Rodríguez Berdasco, residente en Cerredo (Degaña), por no presentar documentación alguna.

*Advertencias:*

Los exámenes se celebrarán en el mes de junio próximo en las poblaciones y días que siguen:

En Arrondas el día 13.

En Luarca, el día 16.

En Cangas del Narcea el día 17.

En Oviedo el día 20.

Cada aspirante podrá presentarse en el punto y día señalados que más le convenga.

Oviedo, 1 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, José González-Valdés Menéndez.

### Administración de Justicia

JUZGADOS

DE MIERES

Don Alvaro Bárcena Espina, Juez

*municipal de la villa de Mieres.*

Por el presente edicto, hace saber:

Que en este Juzgado penden autos de juicio de cognición, seguidos por el Procurador don Sergio Alvarez García, en nombre y representación de don Joaquín Blanco Fernández, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Mieres; contra don Ignacio Martínez Castañón, mayor de edad, viudo, propietario y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de tres mil novecientas pesetas; y por providencia de esta fecha, se acordó dar traslado de la demanda al citado demandado, para que en el término de seis días a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca en los autos, conteste la demanda y se persone en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, firmo el presente en Mieres a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — El Juez, Alvaro Bárcena Espina.—El Secretario.

### Anuncios no Oficiales

SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA "SANTA BARBARA"

*Mendizábal, 1. Oviedo*

ANUNCIO

No habiendo podido celebrarse la Junta General Ordinaria convocada para el día 30 del pasado mes de abril, se convoca nuevamente a los señores accionistas de esta Sociedad para la que, en segunda convocatoria, se ha de celebrar el día 30 del corriente mes de mayo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Mendizábal, 1, bajo, Oviedo.

Igualmente, y por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para Junta General Extraordinaria, en el mismo lugar y día que la Ordinaria, y a las doce y media de la mañana, para tratar de la ampliación de capital y modificación de los Estatutos Sociales.

Se advierte a los señores accionistas que se les abonará una peseta por cada acción presente o representada.

Oviedo, 10 de mayo de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración, José Tartere, Conde de Santa Bárbara de Lugones.

Escuela Tipográfica de la Residencia Provincial